

22

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).*

Bogotá D.C., 05 AGO 2020

**Ref. 110014003082-2020-00473 -00**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se dispone inadmitir la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane la demanda en lo siguiente:

1°. Acreditar que el arrendador intentó dar cumplimiento a las estipulaciones respecto del pago de los cánones de arrendamiento causados entre mayo a junio de 2020, atendiendo lo previsto en el numeral 3° del Decreto Legislativo No. 579 del 15 de abril de 2020.

2°. Allegar certificado de vigencia actualizado respecto del poder general otorgado al abogado Juan José Serrano mediante escritura publica No. 3345 del 22 de diciembre de 2015.

3°. Anexar copia digitalizada del título ejecutivo sobre el cual se pretende ejecutar la obligación adeudada (contrato de arrendamiento), conforme lo establece el artículo 422 del C.G.P., puesto que, dicho documento no se anexó de forma digital a la demanda, pese a lo expuesto en el acápite de pruebas.

4°. Integrar y presentar una nueva demanda que contenga cada una de las correcciones descritas en este proveído.

Los anteriores requerimientos deben ser allegados dentro del término señalado en la aludida disposición normativa al correo electrónico: [jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co)

**NOTIFÍQUESE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá<sup>1</sup>

Bogotá D.C., el día 05 AGO 2020

Por anotación en estado N° 049 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario

<sup>1</sup> Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.